



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00208-00. FILIACIÓN EDGAR KAFARELA OLIVEROS

SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -

Cali, julio 27 de 2022

Auxiliar Judicial

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 7600131100102021-00208-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1519

Objeto del pronunciamiento:

Se encuentra a despacho el proceso de Filiación Extramatrimonial adelantado por el señor RODRIGO BONILLA contra EDGAR KAFARELA OLIVEROS, con escrito del apoderado de la parte demandante en el cual allega consignación por valor de \$ 1.086.392 y a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por otro lado, solicito que, ante la imposibilidad de la práctica de la prueba de ADN en la presente urbe, se decrete el exhorto al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin que remita el KIT de toma de muestra al Consulado de Colombia en Estado Unidos de Norte América, al señor Rodrigo Bonilla quien reside en 401 Milford – Church RD Taylors SC, 29687; Estado de California del Sur, correo electronico ricoduro1@yahoo.com y celular 864369504.

Conforme lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en oficio 080-GRCF-DRSO-ADN-2021 expedido por la Dirección Regional Suroccidente – Grupo Regional de Ciencias Forenses, para la toma de muestras en el exterior indica que:

“Para la toma de muestra en el exterior, debe realizarse oficio petitorio, FUS y exhorto dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando la



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00208-00. FILIACIÓN EDGAR KAFARELA OLIVEROS

realización de la prueba e indicando el domicilio de la persona a quien se le va a tomar la muestra. Estos documentos deben enviarse al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Bogotá al laboratorio de Genética Convenio Calle 7ª No. 12ª – 51, para gestionar el envío del kit para la toma de muestras ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual a su vez los remite al Consulado correspondiente.

Una vez alleguen las muestras tomadas en el exterior al laboratorio de Genética Convenio de Medicina Legal en Bogotá, se comunicará a la autoridad para que cite a las personas competentes para la toma de la muestra de los demás intervinientes y así complementar el caso para cotejo genético.”

Conforme lo anterior, se procederá expidiendo oficio petitorio, FUS y exhorto dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores y ser remitidos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el exhorto solicitado por el apoderado de la parte demandante, conforme lo dispone el oficio 080-GRCF-DRSO-ADN-2021 expedido por la Dirección Regional Suroccidente – Grupo Regional de Ciencias Forenses. Por secretaria remítase el oficio petitorio, FUS y exhorto dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores y remítanse al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a96fefddd9b8acd995034088dbd2f7e4c3e0047afdb699862509d3de4cbffc1**

Documento generado en 26/07/2022 07:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>